

Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Aida Victoria Aránguiz Quintullanca a don Eliceo David Andrade Muñoz.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000365

VALDIVIA,

19 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001646, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Aida Victoria Aránguiz Quintullanca, cédula nacional de identidad N° 10.926.143-2, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 100 de fecha 10 de Febrero del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Aida Victoria Aránguiz Quintullanca, cédula nacional de identidad N° 10.926.143-2, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa, prohibición e hipoteca Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 12 de Febrero de 2016, agregado bajo el repertorio N° 730-2016, celebrado entre don Eliceo David Andrade Muñoz, como parte vendedora, y doña Aida Victoria Aránguiz Quintullanca como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a seiscientos sesenta y seis coma cuarenta y nueve unidades de fomento, de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 14 U.F al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional y d) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Aida Victoria Aranguiz Quintullanca, con fecha 28 de Marzo de 2016, a fojas 1309 bajo el N° 1346, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 824, bajo el N° 820, y en el Registro de Hipotecas, la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 766 vta., bajo el N° 599, ambas constituidas a favor del

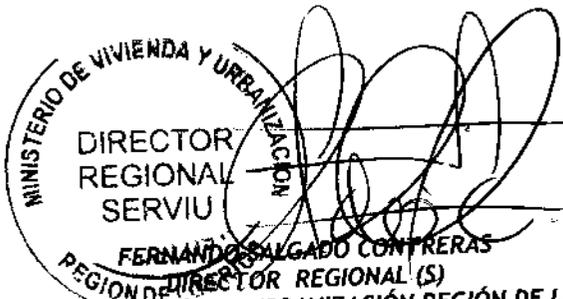
SERVIU Región de Los Ríos y de fecha 28 de Marzo del año 2016, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia ;

- f) El certificado de recepción municipal N° 109 de fecha 08 de Junio de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que efectúa la recepción definitiva del conjunto habitacional Norte Grande de la comuna de Valdivia. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

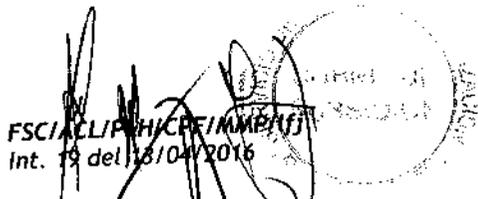
RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **618 Unidades de Fomento** (seiscientos dieciocho unidades de fomento), a favor de don **Eliceo David Andrade Muñoz**, Cédula nacional de identidad N° **10.789.878-6**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Aída Victoria Aránguiz Quintullanca** cédula nacional de identidad N° **10.926.143-2**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **404 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **14 U.F** al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “


FSC/ACLIP/HIC/FF/IMP/UTJ
Int. 19 del 13/04/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/3